



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

62º período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2019

Tema 11 del programa provisional*

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

Brasil: proyecto de resolución

Promover medidas para prevenir la transmisión del VIH entre las mujeres que consumen drogas, entre otras cosas mejorando el acceso a profilaxis después de la exposición

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, que en su artículo 25 dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y la atención médica, entre otros derechos sociales,

Reafirmando también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer², en cuyo artículo 12 los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica,

Recordando las recomendaciones que contiene el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”³, encaminadas a asegurar el acceso no discriminatorio a servicios de atención de salud y servicios sociales en el marco de programas de prevención, atención primaria y tratamiento, incluidos los que se necesitan especialmente durante el embarazo, y dirigidas a incorporar una perspectiva de género y a asegurar la participación de las mujeres en todas las etapas de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y los programas de lucha contra las drogas, teniendo en cuenta las necesidades y las circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en lo que atañe al problema mundial de las drogas,

* E/CN.7/2019/1.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

³ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.



Recordando también su resolución 59/5, de 22 de marzo de 2016, y subrayando la importancia de tener en cuenta las necesidades y dificultades de las mujeres y las niñas que consumen drogas, o que se ven afectadas por el consumo de drogas de otras personas, y de incorporar la perspectiva de género en sus políticas nacionales en materia de drogas,

Considerando que el 30 % de las mujeres de 79 países han sufrido violencia sexual infligida por la pareja, que el 38 % de las mujeres de edades comprendidas entre los 40 y los 44 años han sido víctimas de abusos y que, en algunas regiones, las mujeres que han sido víctimas de esas agresiones son 1,5 veces más propensas a contraer el VIH y 1,6 veces más propensas a contraer la sífilis, en comparación con las mujeres que no sufren violencia infligida por la pareja,

Considerando también que las mujeres que han sufrido adversidades y malos tratos en la infancia han desarrollado conductas de retraimiento y consumen con más frecuencia sustancias para automedicarse y que la pareja masculina de la mujer suele influir en los hábitos de consumo de drogas de esta y en los daños conexos,

Recordando que la prevalencia del VIH entre las personas que consumen drogas es mayor entre las mujeres,

Observando que las mujeres que consumen drogas se enfrentan a obstáculos específicos para acceder a los servicios de lucha contra el VIH, como la estigmatización basada en el género, la discriminación y la violencia,

Considerando la importancia de la profilaxis posterior a la exposición para las mujeres que consumen drogas o comparten material de inyección, en especial para las víctimas de violencia sexual, así como del seguimiento clínico de las supervivientes de agresiones sexuales y el suministro de anticonceptivos de emergencia,

Recordando que en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, los Estados Miembros invitaron a las autoridades nacionales a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas y prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis vírica y otras infecciones de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y a que consideraran la posibilidad de garantizar el acceso a esas intervenciones,

Recordando también la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030⁴, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de los Estados y los Gobiernos se comprometieron a adoptar medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública,

Gravemente preocupada por los obstáculos sociales, como la pobreza, que siguen dificultando el acceso de las mujeres al tratamiento contra el consumo de drogas y, en algunos casos, por el hecho de que no se asignen recursos suficientes para eliminar esos obstáculos, y plenamente consciente de que las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas por determinadas consecuencias del uso indebido de drogas, como las enfermedades de transmisión sexual, la violencia y los delitos cometidos bajo la influencia de las drogas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ y el Objetivo 3, redoblen sus esfuerzos y adopten medidas dirigidas a promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y lograr la igualdad de género, y a que contribuyan a la eliminación del VIH y a la lucha contra la hepatitis B, la hepatitis C y la sífilis, en particular entre las mujeres que consumen drogas;

⁴ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen servicios a las mujeres que consumen drogas en consonancia con la publicación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulada *Addressing the Specific Needs of Women who Inject Drugs: Practical Guide for Service Providers on Gender-responsive HIV Services* y las directrices de la OMS sobre el tratamiento del VIH⁶;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, cuando inicien o administren tratamiento con asistencia médica para la drogodependencia a las mujeres, que, además, ofrezcan y proporcionen acceso a los programas combinados de prevención del VIH, en particular, acceso a la profilaxis necesaria posterior a la exposición, cuando proceda;

4. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que proporcionen capacitación y supervisión a los profesionales de la salud que trabajan con personas que consumen drogas, en relación con la prevención de la transmisión del VIH entre las mujeres que consumen drogas o que están integradas en un entorno de consumo de drogas, especialmente las que son víctimas de agresiones sexuales, incluido a todo el personal de salud penitenciario;

5. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que ofrezcan a las mujeres que consumen drogas o están integradas en un entorno de consumo de drogas y han sido agredidas sexualmente, o que han compartido recientemente material de inyección, asistencia para ser derivadas a dispensarios, donde pueden acceder a la profilaxis posterior a la exposición y a anticonceptivos de emergencia, de conformidad con las directrices de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que figuran en la publicación titulada *Addressing the Specific Needs of Women who Inject Drugs: Practical Guide for Service Providers on Gender-responsive HIV Services*;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen en sus programas de lucha contra el VIH/SIDA y otros servicios relacionados con el VIH estrategias que ayuden a detectar y combatir la violencia de género, prestando apoyo directo a las mujeres que consumen drogas o están integradas en un entorno de consumo de drogas y son víctimas de violencia sexual, incluidas las medidas y la protección adicionales que puedan ser necesarias para que las mujeres que consumen drogas puedan informar sobre dichas agresiones;

7. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que, al adoptar medidas para prevenir la transmisión del VIH entre las mujeres, de conformidad con los compromisos contenidos en la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del SIDA para 2030⁴, velen por que también se adopten esas medidas en el caso de las mujeres que consumen drogas, a fin de capacitar a los proveedores de servicios relacionados con el VIH para que identifiquen a las mujeres que consumen drogas y les presten apoyo, en especial a las que han sido objeto de agresión sexual;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como organismo convocante del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para la prevención y el tratamiento del VIH entre los consumidores de drogas y la prestación de la atención y el apoyo conexos, y para garantizar el acceso de los reclusos a servicios integrales relacionados con el VIH, y a la Organización Mundial de la Salud, como organismo convocante para la prestación de apoyo basado en datos científicos normativo y en materia de políticas a los Estados Miembros con relación a la ampliación de los servicios de tratamiento, atención y prevención del VIH, que faciliten una respuesta integral y sostenible ante esta epidemia;

⁶ Organización Mundial de la Salud, *Consolidated Guidelines on HIV Prevention, Diagnosis, Treatment and Care for Key Populations*, 2016 Update (Ginebra, 2014).

9. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por medio de su Sección de Lucha contra el VIH/Sida, que siga aportando su liderazgo y orientación sobre esta cuestión, junto con la Organización Mundial de la Salud, en alianza con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, los Gobiernos y los grupos de la sociedad civil, entre ellos, las redes de consumidores de drogas, y que sigan ayudando a los Estados Miembros a que aumenten su capacidad y movilicen recursos, incluidas las inversiones internas, para ofrecer programas amplios de prevención y tratamiento del VIH.
